



**ACTA Nº.0018/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretaria Accidental:

MARIA BARRIOS CARRASCO

En Valdepeñas, siendo las 14:05 horas, del día 5 de septiembre de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretaria MARIA BARRIOS CARRASCO

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....3**
- 4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....3**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00904.-	3
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	3
2022JG00907.-	15
2022JG00908.-	16
2022JG00909.-	17
2022JG00910.-	18
2022JG00911.-	19
2022JG00912.-	20
2022JG00913.-	20
2022JG00914.-	20
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	21
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	21
2022JG00915.-	21
2022JG00916.-	22
2022JG00917.-	23
2022JG00918.-	25
2022JG00919.-	26
2022JG00920.-	27
2022JG00921.-	30
2022JG00922.-	32
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	33
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.	33

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00904.-

Dada la certificación final y la factura nº A-022-099 del "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I", presentada por la empresa RALECO S.L. (CIF B13521539) en este ayuntamiento con fecha 27 de junio de 2022. Visto el informe de fiscalización F2022CON1710.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-099 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 7.181,87 euros, correspondiente al "Proyecto de reparaciones en cubierta de pabellón ferial Esteban López Vega. Fase I".

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2022JG00905.- Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 7 de julio de 2022, correspondiente al estudio y valoración de ayudas del Fondo Social del ejercicio 2021.

Considerando el Informe de Intervención F2022PER258AD, de fecha 26 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Darse por enterada del contenido de la misma y adjudicar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores inscritos en el Fondo de Acción Social y que han abonado la aportación vigente, cuya suma asciende a 42.846,75 euros:

SOLICITANTE	CONCEPTO	F. SOCIAL	TOTAL
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Tratamiento médico	183,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	especial		
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	588,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	420,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	95,00 €	
	Ayuda odontológica	90,00 €	
	Ayuda oftalmológica	95,00 €	280,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	67,50 €	
	Ayuda oftalmológica	67,50 €	
	Ayuda Estudios	67,50 €	
	Ayuda estudios universitarios	28,29 €	
	Ayuda estudios universitarios	140,71	
			371,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	56,00 €	56,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €	
	Ayuda odontológica	270,00 €	
	Ayuda odontológica	95,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	580,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda podología	28,00 €	
	Ayuda fisioterapia	35,00 €	
	Ayuda odontológica	95,00 €	
	Ayuda estudios	105,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €	
	Ayuda podología	35,00 €	753,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	3,97 €	
	Ayuda Estudios	135,00 €	193,97 €
< XXXXX >	Ayuda odontologica	196,02 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	331,02 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	36,00 €	36,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda podología	28,00 €	28,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX > < XXXXX >
< XXXXX >	Ayuda odontológica	40,00 €	
	Ayuda podología	25,00 €	
	Ayuda odontológica	50,00 €	227,50 €
< XXXXX >	Ayuda ofotalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda podología	35,00 €	140,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	125,00 €	
	Ayuda oftalmológica	95,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	355,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	30,00 €	
	Ayuda estudios	37,50 €	
	Ayuda odontológica	110,00 €	
	Ayuda Estudios	117,00 €	
	Universitarios		
	Ayuda podología	37,50 €	
	Ayuda intervención ocular	150,00 €	
	Ayuda podología	37,50 €	
	Ayuda oftalmológica	112,50 €	632,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	62,68 €	
	Ayuda fisioterapia	22,50 €	
	Ayuda oftalmológica	67,50 €	152,68 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento especial	183,00 €	
	Ayuda Estudios	34,77 €	
	Universitarios		
	Ayuda Estudios	90,00 €	
	Universitarios		
	Ayuda odontológica	180,00 €	
	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda enfermedad crónica	120,00 €	
	Ayuda odontológica	110,00 €	807,77 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	139,00 €	
	Ayuda oftalmológica	50,00 €	189,00 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento especial	117,72 €	
	Ayuda estudios	135,00 €	
	Ayuda Escuela de Idiomas	45,00 €	
	Ayuda Estudios	135,00 €	
	Universitarios		
	Ayuda otras circunstancias		832,72 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	40,00 €	
		66,00 €	106,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €		
	Ayuda odontológica	225,00 €	305,00 €	
< XXXXX >	Ayuda podología	45,00 €		
	Ayuda odontológica	120,00 €	165,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €		
	Ayuda odontológica	50,00 €		
	Ayuda odontológica	90,00 €		
	Ayuda odontológica	36,00 €	311,00 €	
< XXXXX >	Ayuda natalidad	150,00 €	150,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	245,00 €		
	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45,00 €		
	Ayuda intervención ocular	180,00 €	225,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €		
	Ayuda estudios	112,50 €		
	Ayuda estudios universitarios	262,50 €		
	Ayuda oftalmológica	112,50 €		
	Ayuda odontológica	110,00 €	710,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €		
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	160,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	205,00 €		
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €		
		105,00 €	555,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	315,00 €		
		135,00 €		
	Ayuda oftalmológica	80,00 €		
	Ayuda odontológica	40,00 €	570,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	50,00 €		
		183,00 €		
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €		
	Ayuda odontológica	75,00 €	553,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	80,00 €	80,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	6 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	315,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
< XXXXX >	Ayuda estudios universit	245,00 €	800,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	75,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	95,00 €	
< XXXXX >	Ayuda podología	25,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	150,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	112,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	80,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	
< XXXXX >	Tratamiento médico especi	109,28 €	299,28 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	60,00 €	60,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda ortopedia	60,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	330,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	45,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	39,00 €	219,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	112,50 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios 21/22	59,67 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	46,80 €	443,97 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	337,50 €
	Ayuda odontológica	255,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	170,00 €	425,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	120,00 €	120,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	45,00 €	
	Enfermedad crónica	180,00 €	
	Ayuda odontológica	70,00 €	295,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	45,00 €	
	Ayuda podología	45,00 €	
	Ayuda fisioterapia	45,00 €	
	Ayuda ortopedia	20,00 €	155,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	104,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	105,00 €	
	Ayuda oftalmológica	42,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	706,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	95,00 €	95,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	
	Ayuda fisioterapia	180,00 €	360,00 €
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	140,00 €	
	Tratamiento médico espec	350,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	13,70 €	
		105,00 €	608,70 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda odontológica	129,98 €	219,98 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico especial	160,79 €	160,79 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico especial	215,43 €	215,43 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX > < XXXXX >
< XXXXX >			
	Ayuda odontológica	72,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	199,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	105,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	315,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Escuela Oficial de Idiomas	45,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	315,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	1.200,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	72,00 €	
< XXXXX >	Ayuda fisioterapia	35,00 €	107,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	315,00 €	585,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico	147,15 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	120,60 €	267,75 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
< XXXXX >	Ayuda podología	30,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Escuela Oficial de Idiomas	30,00 €	150,00 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	157,50 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	67,50 €	225,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Estudios Grado Medio	37,50 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	487,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	70,00 €	70,00 €
< XXXXX >	Ayuda Estudios Universitarios	210,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	117,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Escuela Oficial de Idiomas	30,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	Ayuda oftalmológica	90,00 €	1.077,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica	90,00 € 50,00 €	140,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	93,00 €	93,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	70,00 €	70,00 €
< XXXXX >	Tratamiento médico especial Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda estudios grado medio Ayuda Estudios Universitarios Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda Estudios grado sup.	68,08 € 300,00 € 150,00 € 150,00 € 150,00 € 65,92 € 150,00 € 300,00 € 150,00 € 300,00 €	1.784,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda Estudios Universitarios	225,00 € 112,50 € 65,92 € 112,50 €	515,92 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica Ayuda tratamiento médico especial Ayuda odontológica	135,00 € 199,81 € 50,00 €	384,81 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	180,00 €	180,00 €
< XXXXX >	Ayuda fisioterapia Ayuda odontológica Ayuda Escuela Oficial de Idiomas Ayuda Estudios Universitarios Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica Ayuda ortopedia	45,00 € 270,00 € 45,00 € 158,15 € 48,00 € 80,00 € 90,00 €	736,15 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	Ayuda odontológica	100,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	78,00 €	178,00 €
	Ayuda odontológica	64,99 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda podología	20,00 €	174,99 €
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX > < XXXXX >
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	130,22 €	430,22 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
70986886P	Ayuda oftalmológica	105,00 €	
	Ayuda fisioterapia	30,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	45,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	150,00 €	150,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	
	Ayuda fisioterapia	35,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €	
	Ayuda odontológica	105,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	210,00 €	
		105,00 €	
	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda odontológica	70,00 €	1.035,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	127,50 €	
	Ayuda odontológica	95,00 €	
	Ayuda oftalmológica	59,00 €	281,50 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	140,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	320,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	100,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	262,50 €	
	Ayuda oftalmológica	40,00 €	
	Ayuda odontológica	75,00 €	477,50 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	90,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda podología	20,00 €	380,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	35,00 €	35,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	259,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	205,00 €	
	Ayuda oftalmológica	51,50 €	
	Ayuda odontológica	75,00 €	725,50 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	35,00 €	
	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda estudios	135,00 €	305,00 €
< XXXXX >	Ayudas Escuela Oficial de Idiomas	45,00 €	45,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda ofalmológica	105,00 €	
	Ayuda odontológica	25,00 €	
	Ayuda ofalmológica	105,00 €	445,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda ortopedia	90,00 €	225,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	270,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda oftalmológica	105,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	105,00 €	
		245,00 €	
	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €	
	Ayuda enfermedad crónica	140,00 €	
	Ayuda oftalmológica	95,00 €	1.040,00 €
< XXXXX >	Ayuda Escuela Oficial de Idiomas	45,00 €	45,00 €
< XXXXX >	Ayuda podología	28,00 €	
	Ayuda ortopedia	26,00 €	
	Ayuda odontología	150,00 €	204,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<XXXXX>	Ayuda Estudios Universitarios	245,00 €	245,00 €
<XXXXX>	Ayuda odontológica	185,00 €	185,00 €
<XXXXX>	Ayuda podología Ayuda odontológica Ayuda odontológica	27,00 € 110,00 € 225,00 €	362,00 €
<XXXXX>	Ayuda odontológica	250,00 €	250,00 €
<XXXXX>	Ayuda oftalmológica Ayuda odontológica Ayuda otras circunstancias	90,00 € 180,00 € 300,00 €	570,00 €
<XXXXX>	Ayuda odontológica Ayuda odontológica Ayuda podología	50,00 € 40,00 € 25,00 €	115,00 €
<XXXXX>	Ayuda oftalmológica Ayuda enfermedad crónica Ayuda odontológica	135,00 € 180,00 € 270,00 €	585,00 €
<XXXXX>	Ayuda Estudios Universitarios Ayuda oftalmología	245,00 € 40,00 €	285,00 €
<XXXXX>	Ayuda audífonos	240,00 €	240,00 €
<XXXXX>	Ayuda oftalmológica Ayuda oftalmológica	112,50 € 112,50 €	225,00 €
<XXXXX>	Ayuda por natalidad	180,00 €	180,00 €
<XXXXX>	Ayuda odontológica Ayuda oftalmológica	260,00 € 80,00 €	340,00 €
<XXXXX>	Ayuda ortopedia Ayuda podología Ayuda Estudios Universitarios	60,00 € 25,00 € 210,00 €	295,00 €
<XXXXX>	Ayuda odontológica Ayuda odontológica	225,00 € 225,00 €	450,00 €
<XXXXX>	Ayuda podología Ayuda odontológica Ayuda ortopedia	50,00 € 300,00 € 100,00 €	450,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TOTAL AYUDAS

42.846,75 €

SEGUNDO.-

< XXXXX > se desestima la ayuda por odontología para el titular, por estar cubierta por la Seguridad Social.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por enfermedad para su esposa por no contemplarse como enfermedad crónica.

< XXXXX > se desestima la ayuda por dermatología para su hija, por estar cubierta por la Seguridad Social.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por oftalmología para su esposa, por estar cubierta por la Seguridad Social.

< XXXXX > se desestima la solicitud de ayuda por paternidad, por haber pagado la cuota del Fondo Social fuera de plazo.

< XXXXX > se desestima la ayuda del Fondo Social de 2021, por estar sancionado por impago de 2020, según acuerdo de Junta de Gobierno Local 2022JG00705.

< XXXXX > se desestima la ayuda de odontología para su hija, por haber obtenido rendimientos por trabajo durante el año 2021.

< XXXXX > se desestima la ayuda odontológica para el titular, por ser una factura de 2020 y se desestima la ayuda por tratamiento auditivo para su esposa por no estar contemplado en el Fondo Social.

< XXXXX >, se desestima la ayuda odontológica para su esposa, por no estar al corriente de pago del Fondo Social.

< XXXXX > se desestima la ayuda odontológica para el titular, por ser una factura de 2020.

< XXXXX > se desestima la ayuda por odontología para su esposo, por ser una factura de 2019.

2022JG00906.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > en representación de Dña. < XXXXX >, por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el número 847 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local ACUERDO: 2022JG00547 de fecha 16 de Mayo de 2022, procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 847 a nombre de D./D^a. <XXXXXX>

SEGUNDO: Para la baja sea efectiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios, el/la titular de la licencia deberá devolver la placa de señalización del vado en las dependencias de la Policía Local (Avenida Primero de Julio, 115) y proceder a la reposición de la acera y bordillo a su estado original.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

2022JG00907.-

Vistas las alegaciones presentadas por <XXXXXX> con DNI <XXXXXX> al expediente sancionador 2593-2022 por infracción de tráfico, alegando que su vehículo no estaba en Valdepeñas el día de la infracción, que la foto del coche incluido en la denuncia no es de su propiedad, que se ha producido un cambio en la letras de la matrícula, y que ha realizado el abono del expediente sancionador, solicitando por tanto la devolución del importe abonado.

RESULTANDO que con fecha 15 de Julio de 2022, se realiza la notificación al Sr. Reyes de la incoación de expediente sancionador de 5 de mayo de 2022.

Que con fecha 15 de Julio se produce el abono del expediente sancionador incluido dicho pago en el fichero identificado con núm. K8210722.901 de fecha 21 de Julio de 2022.

Que comprobada la documentación obrante en el expediente sancionador y la documentación aportada por el Sr. Reyes queda acreditado que el momento de introducir la matrícula el Agente denunciante en lugar de sancionar a la placa de matrícula 5569FTX, sanciona a la placa de matrícula 5569FXT.

Que el Agente denunciante estima las alegaciones presentadas al Expediente Sancionador 2593-2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que queda acreditado un error en la identificación de la placa del vehículo denunciado, no procediendo por tanto la tramitación del expediente sancionador 2593-2022 iniciado a nombre de D. <_XXXXX_>La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Estimar las alegaciones presentadas y aprobar la devolución de los 40 Euros abonados en el Expediente Sancionador 2593-2022, proceder a su ingreso en el núm. Cuenta <_XXXXX_>y notificar el presente Acuerdo al interesado.

2022JG00908.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./Dª. <_XXXXX_>por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el número 157 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Num ACUERDO: 2021JG00791de fecha 11 de Mayo de 2021, procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 157 a nombre de <_XXXXX_>.

SEGUNDO. Para la baja sea efectiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios, el/la titular de la licencia deberá devolver la placa de señalización del vado en las dependencias de la Policía Local (Avenida Primero de Julio, 115) y proceder a la reposición de la acera y bordillo a su estado original.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00909.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00575 de fecha 16 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: que tiene concedida licencia de vado y es necesario se conceda la reserva de línea amarilla en ambos laterales de la cochera

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la señalización horizontal de 1 metro en el lado izquierdo y de 1,5 metros en el lado derecho de la entrada a su garaje

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Policía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 864 en el siguiente sentido

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00325

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 28

REFERENCIA CATASTRAL: 7397034VH6879N0001XA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Delante de la puerta: 1,00 - 1,75

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta:

SEGUNDO. Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la señalización horizontal de 1 metro en el lado izquierdo y de 1,5 metros en el lado derecho de la entrada a su garaje

2022JG00910.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00568

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV UNION 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6510006VH6961S0001DX

USO DEL INMUEBLE: **RESERVA ESPECIAL**

Nº PUERTAS: [PUERTAS] ANCHURA: [ANCHURA]

Nº PLAZAS: [PLAZAS]

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: - Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de reserva especial de espacio público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a < XXXXX > **licencia de reserva especial y usos extraordinarios** – establecido en los artículos 4.c).2. y 4.c).3. de la ordenanza municipal reguladora de licencia de vados y reserva especial y usos extraordinarios - inscrito en el Registro Municipal de vados y reserva especial de usos extraordinarios con el número **RE 001**.

SEGUNDO. Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO. Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO. Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00911.-

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2022JG00730 de 27 de junio de 2022, en el cual, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se procede a traspasar la licencia de autoturismo **número 5** a favor de D. <XXXXXX> con efectos desde el día **28 de junio de 2022**.

Resultando que, por parte del anterior, se presenta con fechas 24, 25 y 29 de agosto de 2022 la documentación necesaria que acredita la titularidad efectiva de la licencia de autoturismo (taxi) numero 5, siendo la que a continuación se detalla:

- Permiso de circulación del vehículo con matrícula <XXXXXX>

Resultando que, además de otra, existe en el expediente la siguiente documentación:

- Permiso de conducir
- Póliza del seguro.
- Ficha técnica del vehículo.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.9 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha, cuyo tenor literal es el siguiente:

“9. La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en el artículo 9.”

Resultando que, a nivel municipal, por D. <XXXXXX> se han cumplido los trámites y requisitos que marca la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar en conocimiento que por parte del titular de la licencia de autoturismo (taxi) nº 5 se ha procedido a la presentación de la documentación necesaria para que la misma tenga plenos efectos a nivel administrativo, siendo ejercido el servicio con el vehículo con matrícula <XXXXXX>, marca <XXXXXX> modelo <XXXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. Informar a D. < XXXXX > (en caso de que no lo hubiera ya tramitado) que deberá comunicar la transmisión de la citada licencia a la Consejería competente en materia de transportes.

2022JG00912.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a. < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, en el que, figurando su inscripción con D. < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG01999 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2.011, solicita la anulación de dicha inscripción al haberse extinguido la relación de pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO.- Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2022JG00913.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT071, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO RELACIÓN	DECRETO	RELACIÓN	FECHA
30/08/2022	2022D05759	25/2022 D	30/08/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00914.-

Vista la relación de facturas nº **35/2022 JGL** de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad nº **F2022FACT072**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 35/2022 JGL por importe de **442.846,40€ (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00915.-

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00561 se incoa expediente sancionador por el Ayuntamiento de Valdepeñas, contra D< XXXXX >, por la tenencia de 3 perros sin censar ni microchipar.

Resultando que el anterior acuerdo se notifica al interesado en fecha de 27/05/2022.

Resultando que el interesado presenta alegaciones en fecha de 06/06/2022, para cuya valoración se solicita informe jurídico, siendo éste emitido en fecha de 30/06/2020 y en el que a modo de conclusión se expone que :

A la vista de las alegaciones contradictorias, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos y a que el denunciado no ha aportado prueba en contrario a las denuncias formuladas; procedería continuar con el procedimiento sancionador conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme a los principios que rigen la potestad sancionadora de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No se observan atenuantes que permitan rebajar la sanción al presunto infractor.

Resultando que el interesado, en fecha de 02/08/2022 presenta escrito de alegaciones en las que EXPONE lo siguiente:

“ Haber recibido documentación de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real “.

Y SOLICITA:

“Que se valore en el expediente 2022MAM0000302”.

Resultando que el interesado aporta copia de la resolución de Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real, en la que consta el abono de la sanción de modo anticipado teniendo por ello derecho a una reducción de 50% de la sanción propuesta, habiendo sido abonada la cantidad de 250€ (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) por el interesado en fecha de 20 de junio de 2022, y con ello renunciando a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que se consulta la base de datos SIIACLM en fecha de 10/08/2022, y el animal con número de microchip < XXXXX > constan activos, microchipados, vacunados e inscritos en el Censo Canino Municipal.

Resultando que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre se establece que: No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder al archivo y cierre del expediente 2022MAM00302, al haber sido resuelto el procedimiento sancionador por la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al interesado, D. < XXXXX >

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

2022JG00916.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de una gran plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos, teniendo como presunto lugar de anidamiento el inmueble sito en < XXXXX >

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día **16 de agosto de 2022**, del inmueble objeto de las quejas, no apreciando durante la visita la presencia de las citadas aves, pero observando en el inmueble dos ventanas, una con malla metálica con agujeros y otra con un cristal roto, lo que podría servir para la entrada y salida de aves.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1:**

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <XXXXX> que debe llevar a cabo medidas para evitar la entrada y salida de aves al inmueble, procediendo a tapar las ventanas que presentan aberturas, bien con tela metálica o materiales similares.

Le informamos de la existencia de un servicio gratuito de colocación de jaulas de captura de palomas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L.

Para solicitarlo, le adjuntamos a la presente comunicación, la autorización correspondiente, debiendo proporcionar una copia de la llave de acceso al inmueble en la Concejalía de Medio Ambiente.

SEGUNDO. Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente **Acuerdo**, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO. Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00917.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un terreno sito en <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que los servicios de Rústica se personan en el lugar el día **17/08/2022** y comprueban que la parcela presenta un arado perimetral a modo de cortafuegos, pero presentando rastrojo en estado seco, así como especies vegetales como encinas.

Dicha situación se acredita mediante informe de la Guardería Rural.

Teniendo en cuenta lo establecido en la **Orden 05/2013 de la Consejería de Agricultura**, que contempla como época de peligro alto de incendio el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** y valorando el estado actual del terreno.

Resultando que la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos Urbanos en su **artículo 19.5** establece lo siguiente:

“Los terrenos en zona rústica que lindan con parcelas valladas y construidas, o con una masa forestal establecida, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades allí existentes, bien en su totalidad, bien en los 10 primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego.”

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a ≤ XXXXX > que deben **proceder a ampliar la zona perimetral de cortafuegos colindante a las construcciones y masas arbóreas, respetando las especies de arbolado y arbustivas que existan en los terrenos, así como toda especie protegida.**

Se prohíbe terminantemente la acumulación en los terrenos de los montones de desbroce por el alto riesgo de incendios. Deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, justificante de entrega (albarán o factura) de los restos de desbroce a Gestor Autorizado.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO. Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un **plazo de cinco días para realizar las acciones del punto primero.**

CUARTO. Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme a los puntos anteriores, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el **expediente sancionador** correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





QUINTO. Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00918.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un terreno sito en ≤ XXXXX ≥ Resultando que los servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día **22 de agosto de 2022** y dan constancia de la veracidad de la situación, pues el espacio objeto tiene un aspecto general de abandono, con presencia de abundante vegetación seca en el interior y de considerable altura, lo cual se acredita mediante informe técnico.

Teniendo en cuenta lo establecido en la **Orden 05/2013 de la Consejería de Agricultura**, que contempla como época de peligro alto de incendio el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** y valorando el estado actual del terreno.

Resultando que la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos Urbanos en su **artículo 19.5** establece lo siguiente:

“Los terrenos en zona rústica que lindan con parcelas valladas y construidas, o con una masa forestal establecida, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades allí existentes, bien en su totalidad, bien en los 10 primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego.”

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a ≤ XXXXX ≥(según el Catastro de Urbana que deben llevar a cabo la limpieza y el desbroce del terreno y eliminar los residuos resultantes de estos trabajos. Se deberán respetar durante la ejecución de los trabajos, los arbustos y árboles existentes en los terrenos, así como las especies protegidas.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este informe, por el alto riesgo de incendio.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO. Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días(a contar desde el día siguiente a la presente notificación) para las acciones del punto primero.**

CUARTO. Advertir a los interesados que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares "a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO. Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2022JG00919.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto las facturas detalladas a continuación, fiscalizadas con observaciones nº F2022FACT065, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

Fecha Decreto	Decreto	Tercero	Factura Nº	Importe
17/08/2022	2022D05488	≤XXXXX>	138	8.727,81 €
			140	8.647 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00920.-

Resultando que se recibe denuncia del < XXXXX > en la que se expone que recibida llamada en sala 092 informando de ladridos de perro, produciendo molestias y no dejando descansar.

Los agentes actuantes se desplazan al lugar indicado y verifican, como efectivamente existen ladridos de perro, continuos procedentes del domicilio que sita en < XXXXX > causando molestias y perjudicando al descanso y la tranquilidad de los vecinos.

Una vez analizado el expediente de dicho domicilio se comprueba que el propietario del animal había sido apercibido con anterioridad por los mismos hechos (1435/2022).

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00504) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX > **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Molestias por ladridos continuos de un perro.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta **infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, de acuerdo al artículo **21.1.7**, el cual establece:

“El no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos, etc.”

Sanciones: Según el artículo **23.1** la sanción a imponer por las infracciones **LEVES** establece **multas de hasta 300 euros y apercibimiento**.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción **leve** y dada cuenta de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el acta policial, que indica que el propietario ya había sido apercibido con anterioridad por los mismos hechos (incidencia 1435/2022) , la multa que le corresponde es de **100 EUROS (CIEN EUROS)**.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el **reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario** por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá **una reducción del 40%** del importe de la sanción, suponiendo la misma **60 € (SESENTA EUROS)**.

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (**2022MAM00504**) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al **< XXXXX >** Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de **TRES MESES** contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Adoptar las medidas necesarias para que su mascota deje de ladrar, intentando no dejar a sus animales de compañía sin supervisión más tiempo que el estrictamente necesario.

<u>MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA</u>			
Yo, _____ con CIF/NIF _____			
en _____ representación _____ de _____			
_____ NIF/CIF _____ en relación al			
expediente sancionador 2022MAM00504			
<u>DECLARO:</u>			
1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad 1º 20%-> SÍ / NO (rodear con un círculo lo que proceda)			

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 EUROS (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 165.1 con Número de expediente 2022MAM00504**

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

2022JG00921.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de ratas por la existencia de una casa abandonada en la **< XXXXX >**

Resultando que se pasa aviso a la empresa Arte Gestión Medioambiental para que procedan a tratar el alcantarillado de la zona en fecha de **19 de agosto de 2022**.

Resultando que se envían avisos a la empresa Arte Gestión Medioambiental por la presencia de ratas en la citada ubicación en fecha de **30 de agosto de 2022**.

Resultando que la empresa de control de plagas Arte Gestión Medioambiental indica como presuntos focos de donde entran y salen las ratas, el inmueble sito en **< XXXXX >**

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día **23 de agosto de 2022**, del inmueble objeto de las quejas, revisando la fachada y portada del inmueble en **< XXXXX >**

Durante la inspección no se observan roedores por ser estos animales de hábitos nocturnos y crepusculares, pero dadas las retiradas quejas vecinales por presencia de ratas en la zona indicando que el foco de refugio de ratas se localiza en los citados inmuebles y las indicaciones de la empresa de control de plagas Arte Gestión Medioambiental y en aras de proteger la seguridad y salubridad públicas.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1**:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX > que deben realizar un **tratamiento de Desinfección, Desinsectación, Desrodentización mediante empresa especializada presentando justificante de la realización de dicho tratamiento en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas.**

SEGUNDO. Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas. Las alegaciones deberá presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO. Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO. Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00922.-

Resultando que se reciben quejas informando de la presencia de ratas por la existencia de una bodega abandonada en la ≤ XXXXX ≥

Resultando que se pasa aviso a la empresa Arte Gestión Medioambiental para que procedan a tratar el alcantarillado de la zona en fecha de **19 de agosto de 2022**.

Resultando que se envían avisos a la empresa Arte Gestión Medioambiental por la presencia de ratas en la citada ubicación en fecha de **30 de agosto de 2022**.

Resultando que la empresa de control de plagas Arte Gestión Medioambiental indica como presuntos focos de donde entran y salen las ratas, el inmueble sito en ≤ XXXXX >

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día **23 de agosto de 2022**, del inmueble objeto de las quejas, revisando la fachada y portada del inmueble en ≤ XXXXX ≥

Durante la inspección no se observan roedores por ser estos animales de hábitos nocturnos y crepusculares, pero dadas las retiradas quejas vecinales por presencia de ratas en la zona indicando que el foco de refugio de ratas se localiza en los citados inmuebles y las indicaciones de la empresa de control de plagas Arte Gestión Medioambiental y en aras de proteger la seguridad y salubridad públicas.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18** (espacios privados), **apartado 1**:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”

El **artículo 164** de esta ordenanza considera estas infracciones como leves ya que no se producen daños significativos a los bienes jurídicos, además de por no ser considerado como daño grave o muy grave.

Teniendo en cuenta que el **artículo 165**, las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta **750 euros**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a ≤ XXXXX > que deben realizar un **tratamiento de Desinfección, Desinsectación, Desrodentización mediante empresa**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





especializada presentando justificante de la realización de dicho tratamiento en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas. Las alegaciones deberá presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO. Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de **quince días** (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO. Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO. Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 33
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	22/09/2022 14:23:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CJHGKZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	660732cad9d64693adc52ddc99519e81		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

